

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 892669

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892669>)

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarias los titulares de autorizaciones administrativas de transportes vigentes, documentados en tarjetas de la serie VT-N, con licencia de taxi del municipio de Ciudad Real no adaptada, o adaptada y no haber recibido, para el vehículo objeto de adaptación, subvenciones o ayudas del Ayuntamiento de Ciudad Real o de sus Organismos Autónomos y no tener sanción firme en vía administrativa por infracción a la normativa municipal o de tráfico.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la adaptación de vehículos taxi para transporte de personas con movilidad reducida, siempre que se trate de vehículo nuevo o usado que no tenga una antigüedad superior a 2 años.

Tercero. Bases reguladoras.

El Texto Regulator de las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos fueron aprobadas por fueron a aprobadas en la sesión plenaria del día 20 de enero de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 63 de fecha 1 de abril de 2025.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48903 del Estado de Gastos del presupuesto prorrogado del ejercicio 2025 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, con un presupuesto total para esta convocatoria de 6.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de éste extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación señalada en la base 6 de la convocatoria.

El pago único de la subvención concedida se realizará una vez concluida la actuación y previa presentación, por el beneficiario, de la documentación justificativa.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos se pueden consultar en la:

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/210-sede-electronica/16281-subvenciones.html#subvenciones-2026>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892669>

Anuncio número 732

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

